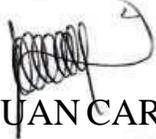


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole que la liquidadora designada en auto anterior manifestó la imposibilidad de aceptar el cargo debido a que se encuentra inscrita solo como *promotor*.

Pereira – Risaralda, 11 de enero de 2024.

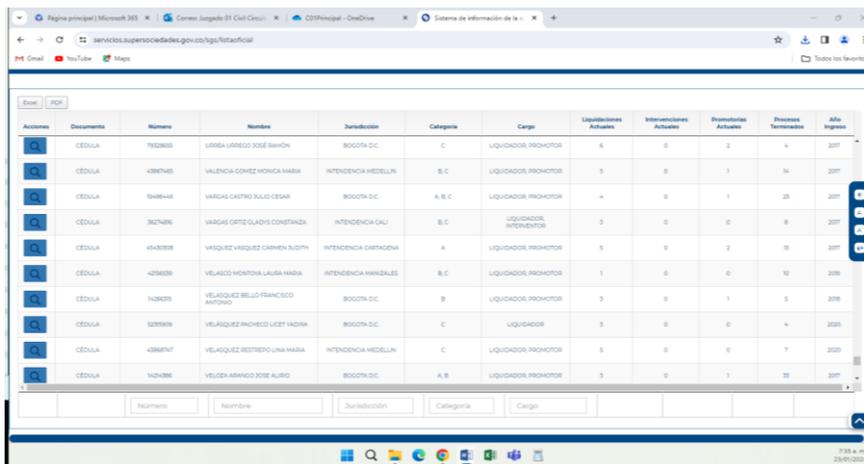


JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira- Risaralda, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se nombra en calidad de liquidador al señor **Laura María Velasco Montoya**¹, quién se encuentra en la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades en las categorías B y C en los cargos de liquidador y promotor, con 1 proceso actual. Notifíquesele el nombramiento y se le concede el término de cinco (05) días para su aceptación.



Documento	Número	Nombre	Jurisdicción	Categoría	Cargo	Liquidaciones Activadas	Intervenciones Activadas	Promotorías Activadas	Procesos Terminados	Año Ingreso
CEDULA	792880	VARGAS LUREDO JOSE SAHON	BOGOTA D.C.	C	LIQUIDADOR PROMOTOR	6	0	2	4	2017
CEDULA	438746	VALENCIA COMEZ MONICA MARIA	INTENDENCIA MEDELLIN	B, C	LIQUIDADOR PROMOTOR	5	0	1	14	2017
CEDULA	994848	VARGAS CASTRO JULIO CESAR	BOGOTA D.C.	A, B, C	LIQUIDADOR PROMOTOR	4	0	1	23	2017
CEDULA	327486	VARGAS ORTIZ GLADIS CONSTANZA	INTENDENCIA CAU	B, C	LIQUIDADOR PROMOTOR	3	0	0	8	2017
CEDULA	464233	VARGAS VAZQUEZ CARMEN SUDIA	INTENDENCIA CARTAGENA	A	LIQUIDADOR PROMOTOR	5	0	2	13	2017
CEDULA	429639	VELAZCO MONTAÑA LAURA MARIA	INTENDENCIA MANIZALES	B, C	LIQUIDADOR PROMOTOR	1	0	0	10	2018
CEDULA	142855	VELAZQUEZ BELLO FRANCISCO ANDRÉS	BOGOTA D.C.	B	LIQUIDADOR PROMOTOR	3	0	1	5	2018
CEDULA	923909	VELAZQUEZ PINOCHO LUCY ANDREA	BOGOTA D.C.	C	LIQUIDADOR	3	0	0	4	2020
CEDULA	438617	VELAZQUEZ RESTREPO LINA MARIA	INTENDENCIA MEDELLIN	C	LIQUIDADOR PROMOTOR	5	0	0	7	2020
CEDULA	142486	VELAZCO ARANGO JOSE ALVARO	BOGOTA D.C.	A, B	LIQUIDADOR PROMOTOR	3	0	1	13	2017

Una vez acepte líbrese oficio a la Cámara de Comercio de Pereira, para la inscripción respectiva. El liquidador prestará caución para el manejo de los bienes sociales, en la suma de \$100.000.000,oo.

Notifíquese la presente decisión, igualmente la sentencia proferida en audiencia del 1 de diciembre de 2022².

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

Olga Cristina Garcia Agudelo

Firmado Por:

¹ <https://servicios.supersociedades.gov.co/sgs/listaoficial>

² PDF 35

Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daa3eca69fc14920c513d14444ad8dcf66a622b05cad8b2622d9d902cf62dd6b**

Documento generado en 23/01/2024 01:10:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 009 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 24 de enero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario